



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

17 de septiembre de 2012

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.116/2012

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1482/17-09-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1482/17-09-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 706/28-06-2005 del 28 de junio de 2005, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior que lleva esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros del reasegurador SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, empresa radicada en Suecia, para que pueda operar el reaseguro en los ramos de Personas y Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 3 de agosto de 2012, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió carta suscrita por el señor Arnaud Le Boulengé, en su condición de Gerente de Área de la sociedad SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, solicitando la renovación de la inscripción de dicha Reaseguradora, adjuntando para ello la documentación reglamentaria, enumeradas en el Considerando anterior.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 4), 9) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, bajo los términos siguientes:

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500*



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.116/2012
Pág.No.2

Nombre	Registro No.	Resolución No.	Ramos	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION	R-0048	706/28-06-2005	Personas y Daños	Suecia		X	BBB Standard & Poor's

2. Notificar la presente Resolución a SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, a través del señor Arnaud Le Boulengé, quien presentó la documentación en representación de la Reaseguradora.
3. Notificar a SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, a través del señor Arnaud Le Boulengé, que a partir de esta fecha, la inscripción, debe ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General".

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General